



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION Nº **3754** M.S.-
R.U. Nº 2.424.931

PARANA,

05 OCT 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el COMITÉ de ORGANIZACIÓN de EMERGENCIAS de SALUD (COES) solicita la compra urgente de Una Torre de Desinfección para Personal Sanitario, plegable, automática, con tres picos rociadores y altura aproximada de 2,30 m., en el marco de la Emergencia Sanitaria (Art. 1º DEGNU – 2020 – 260 – APN – PTE) (COVID – 19); y

CONSIDERANDO:

Que la compra de dicho equipo resulta indispensable para desarrollar tareas de desinfección de espacios en todos los lugares de la provincia, que considere pertinente el COES y las autoridades Ministeriales, como acción de contención en virtud del avance de la Pandemia en la Provincia;

Que el DEPARTAMENTO CONTRATACIONES y DEPARTAMENTO CONSERVACION ambos de este MINISTERIO, tomaron conocimiento y han realizado informe pertinente;

Que obra Acta de Apertura de Propuestas, de la cual surge que al referido acto se invitaron a cotizar a Doce (12) firmas del rubro, presentando oferta Una (01) de ellas, siendo la misma: "ROBERTO EDUARDO TORRES" de CORDOBA –CUIT: 20-20542750-4;

Que obra Acta de Adjudicación COES, aconsejando adjudicar a la firma, "ROBERTO EDUARDO TORRES" de CORDOBA –CUIT: 20-20542750-4, la adquisición de Una Torre de Desinfección para Personal Sanitario, liviana, desarmable y totalmente transportable, con cabina plegable, automática, con tres picos rociadores y altura aproximada de 2,30 m., Marca: PRODEC a un Precio Unitario y total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 46.500,00), por ser la única oferta y ajustarse a lo solicita y su precio acorde a los valores del mercado, la cual es conveniente a los intereses del Estado y en atención a que se trata de equipamientos esencial e imprescindible para la bioseguridad del personal afectado a la desinfección de los espacios físicos en toda la Provincia;

Que la COORDINACION GENERAL y la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS de este MINISTERIO, han dictaminado al respecto;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Jurisdiccional ha efectuado la reserva de fondos y realizado el informe técnico de su competencia;

Que la Delegación Contable de la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente gestión se encuadra en el procedimiento de Contratación Directa por Vía de Excepción – Libre Elección por Negociación Directa en el marco de lo preceptuado en la Ley Nº 5.140 (T.O. 404/95 MEOSP), Artículo 27º, inciso c), Apartado b), Punto 9º) y Decreto 795/96 MEOSP, Artículo 134º, Artículo 142º, punto 10) Decreto Nº 1294/20 M.E.H.F y Decreto Nº 368/20 GOB., prorrogado por los Decretos 496/20 GOB., Nº 521/20 GOB., Nº 602/20 GOB., Nº 663/20 GOB. y Nº 728/20 GOB., ampliado por el Artículo 1º del Decreto Nº 601/20 MS. y prorrogado por el Artículo 1º del Decreto Nº 1301/20 MS –





Gobierno de Entre Ríos

3754

RESOLUCION N°
R.U. N° 2.424.931

M.S.-

DECNU – 2020 714 – APN –PTE

Por ello;

LA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la Contratación Directa vía de Excepción – Libre de Elección por Negociación Directa correspondiente a la adquisición de Una Torre de Desinfección para Personal Sanitario, liviana, desarmable y totalmente transportable, con cabina plegable, automática, con tres picos rociadores y altura aproximada de 2,30 m., entre el Ministerio de Salud y la Firma "ROBERTO EDUARDO TORRES" de CORDOBA –CUIT: 20-20542750-4, por la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 46.500,00).-

ARTICULO 2°.- Adjudicar la contratación objeto de autos, de acuerdo a la autorización dispuesta en el Artículo precedente a la firma "ROBERTO EDUARDO TORRES" de CORDOBA –CUIT: 20-20542750-4, para la adquisición de una Torre de Desinfección para Personal Sanitario, liviana, desarmable y totalmente transportable, con cabina plegable, automática, con tres picos rociadores y altura aproximada de 2,30 m., Marca: PRODEC, a un precio unitario y total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 46.500,00.-) por ser la única oferta presentada, ajustarse a lo solicitado, estar sus precios acordes a los valores del mercado, en virtud de lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto vigente:

DA 960 -C 1-J 45 -SJ 00 -ENT 0000 -PG 01 -SP 00 -PY 00 -AC 01 -OB 00 -FI 3 -FU 14 -FF 11 -SF 0001 -I 4 -PR 3 -PA9 -SP 0000 -DP 84 -UG 07.-

ARTICULO 4°.- Facultar a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Jurisdiccional, a realizar la Orden de Pago, solicitud de fondos a la TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA y al DEPARTAMENTO TESORERIA de este Ministerio, a realizar el pago a la Firma "ROBERTO EDUARDO TORRES" de CORDOBA –CUIT: 20-20542750-4, por un importe total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 46.500,00), previa presentación de documentación debidamente conformada, según normativas legales e impositivas vigentes y conformidad de la mercadería por parte del DEPARTAMENTO CONTRATACIONES y el DEPARTAMENTO CONSERVACION ambos de este MINISTERIO, con cargo a rendir cuenta, el DEPARTAMENTO TESORERIA, ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.-

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar y archivar.-
RS.-

